

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2002/1/672

Montevideo, 22 de enero de 2009.

RESOLUCIÓN 016 ACTA 001

VISTO: La deuda que mantiene la empresa J.L. Cuervo S.C. por la suma de \$ 42.638 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I Que lo adeudado corresponde a la utilización de frecuencias del período julio 1997 a junio 2004, incluidas multas y recargos consideradas a octubre 2008.

II Que por resolución N° 391/DFR/2004 del 14 de junio de 2004, se revocó la autorización oportunamente otorgada.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento para efectivizar el cobro de lo adeudado han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intímase a la empresa J.L. CUERVO S.C. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 42.638 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a octubre 2008, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese al interesado la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones